



NOTARÍA 7

Cantón Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

3015801



Sello
02/11/16

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

De

Otorgado por **LOS CONYUGES SEÑORES: YEFERSON MACIAS ARTEAGA Y AURA FORTY TRIVIÑO**

A favor de **LA SEÑORA LINA DEL JESUS MACIAS ARTEAGA**

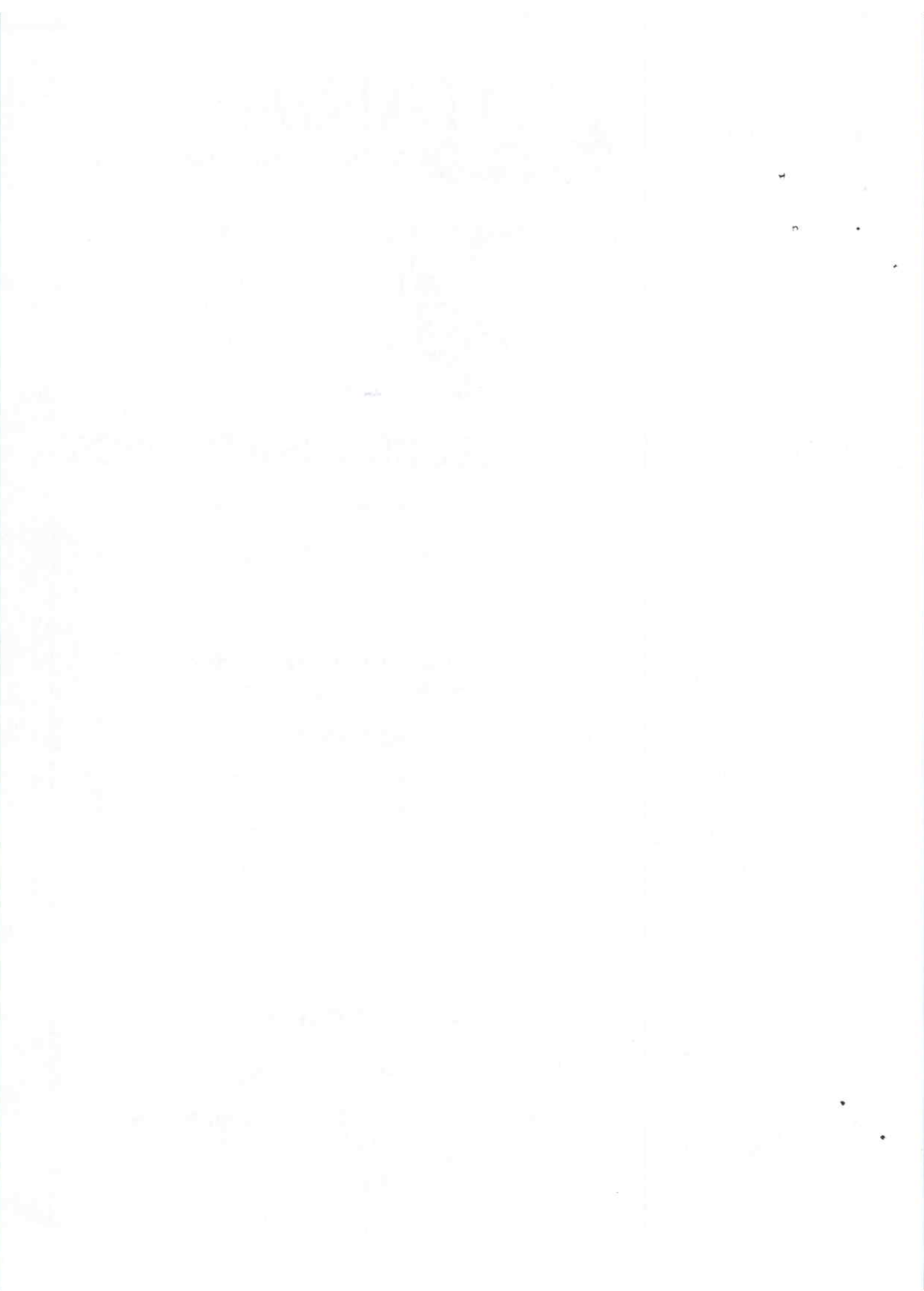
Cuantía **USD. \$.10.861.95**

Copia **PRIMERA**

**Autorizado por el Notario
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem**

Registro **PROTOCOLO** N° **2015-13-08-007-P01976**

Manta, **31** de **DICIEMBRE** de **2015**



Factura: 002-002-000005085

20151308007P01976

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20151308007P01976					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FORTTY TRIVIÑO AURA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303251514	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS ARTEAGA LINA DEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307566644	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10861.95					

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

THE
JOURNAL
OF
THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE
VOLUME 10
PART 1
1880



2015	13	08	07	P-01.976
------	----	----	----	----------

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: YEFERSON ITALO MACIAS ARTEAGA Y AURA ISABEL FORTTY TRIVIÑO A FAVOR DE LA SEÑORA LINA DEL JESUS MACIAS ARTEAGA.-

CUANTIA: USD. \$.10.861.95 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES).-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Abogado, Notario Público Séptimo de este cantón, Comparecen, por una parte la señora **AURA ISABEL FORTTY TRIVIÑO**, casada, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge el señor **YEFERSON ITALO MACIAS ARTEAGA**, casados entre sí, según Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quienes en adelante se les denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora **LINA DEL JESUS MACIAS ARTEAGA**, divorciada, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA".- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadoras de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas en virtud de lo cual, de conocerlos

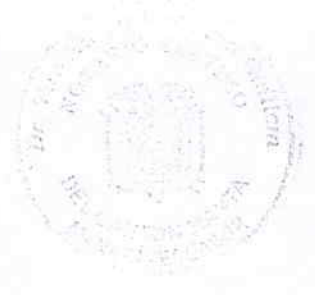
a todos Doy Fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de Compraventa que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste un contrato de COMPRAVENTA, contenida dentro las siguientes cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte la señora AURA ISABEL FORTTY TRIVIÑO, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada de su cónyuge el señor YEFERSON ITALO MACIAS ARTEAGA, según Poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora LINA DEL JESUS MACIAS ARTEAGA, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores, son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en la Lotización CARMELITA 2 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra a la señora Fidedigna Antonia Ormaza Zambrano, mediante Escritura de Compraventa de terreno, celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del



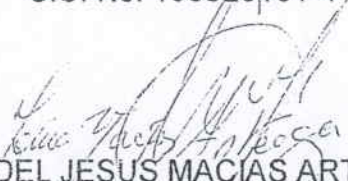
Cantón Manta el veinticuatro de noviembre del mismo año de su otorgamiento. **TERCERA: VENTA-** Enunciando lo anterior; y por medio del presente instrumento, los vendedores, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora, la totalidad del terreno el mismo que está ubicado en la Lotización CARMELITA 2 de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, el mismo que está signado con el Lote Número DIECISEIS de la Manzana L1 y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, Calle o Avenida Diecinueve con ocho metros; Por Atrás, terreno de Colón Macías con ocho metros; Por Un Costado, con terrenos de la vendedora con diez metros; y, Por el Otro Costado, Calle sin nombre con diez metros.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas, **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por

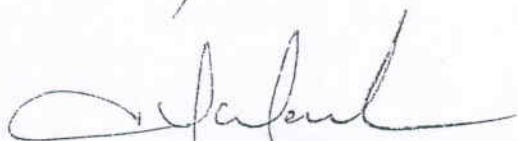
este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción ,de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Las otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA- INSCRIPCION.-** La parte vendedora, faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado), Abogado Carlos Carrillo Parrales, con Matrícula Número 13-2004-40 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta, que las otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que elevan a escritura pública para que surtan todos los efectos legales y jurídicos declarados en ella. Los impuestos de alcabala y sus adicionales se encuentran debidamente cancelados y sus comprobantes se agregan a este registro para que salgan en los testimonios que de esta escritura se confieran. Las partes manifiestan no tener parentesco entre sí. Y leída que fue esta escritura por mí el Notario de principio a



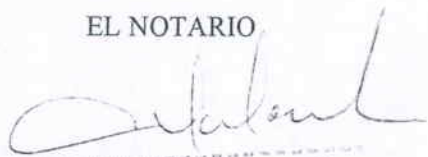
fin, en alta y clara voz a las otorgantes, éstas la aprueban, se afirman, ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto. DOY FE.-


AURA ISABEL EORTTY TRIVIÑO
C.C. No. 130325151-4

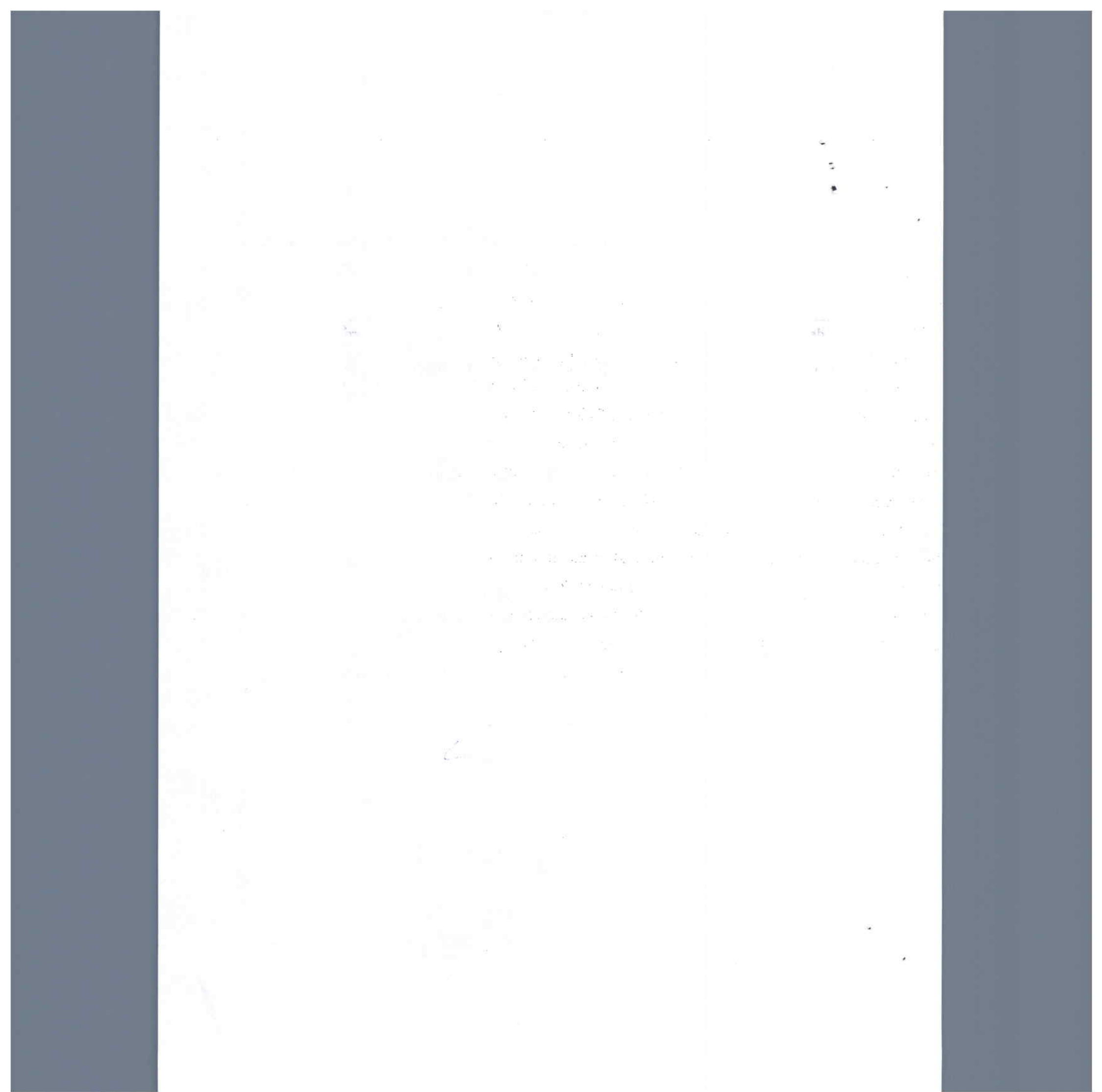

LINA DEL JESUS MACÍAS ARTEAGA
C.C. No. 130756664-4


DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SÉPTIMO CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
ESC. No.2015-13-08-07-P-01976.-

EL NOTARIO

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA







Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

45135



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-15002337, certifico hasta el día de hoy 21/12/2015 14:53:21, la Ficha Registral Número 45135.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: martes, 11 de marzo de 2014

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el No. dieciséis de la manzana L1, ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, en la Lotización Carmelita 2, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, calle o Av. Diecinueve, con ocho metros, por Atrás, terreno de Colón Macías, con ocho metros, por un costado, con terrenos de la vendedora, con diez metros, y por el otro costado, calle sin nombre con diez metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1183	22/ago./1986	3.249	3.250
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1713	24/nov./1986	4.639	4.640

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 22 de agosto de 1986

Número de Inscripción: 1183

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1796

Folio Inicial:3.249

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:3.250

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de marzo de 1986

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la LOTIZACION CARMELITA DOS, terreno ubicado en la Parroquia Urbana de Tarqui del Cantón Manta, signado con el número dieciséis de la Manzana L1, con un área total de doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301432595	ORMAZA ZAMBRANO FIDEDIGNA ANTONIA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000058357	PERALTA LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000008429	MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

[2 / 2] COMPRA VENTA

* Inscrito el : lunes, 24 de noviembre de 1986

Número de Inscripción: 1713

Tomo:1

Nombre del Cantón: MONTECRISTI

Número de Repertorio: 2523

Folio Inicial:4.639

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:45135

lunes, 21 de diciembre de 2015 14:53



7



Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de septiembre de 1986

Fecha Resolución:

Observaciones:

Parte del lote de terreno signado con el No. dieciséis de la manzana L1, ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, en la Lotización Carmelita 2, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, calle o Av. Diecinueve, con ocho metros, por Atrás, terreno de Colón Macías, con ocho metros, por un costado, con terrenos de la vendedora, con diez metros, y por el otro costado, calle sin nombre con diez metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000032905	MACIAS ARTEAGA YEFERSON ITALO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301432595	ORMAZA ZAMBRANO FIDEDIGNA ANTONIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1183	22/ago./1986	3.249	3.250

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:53:21 del lunes, 21 de diciembre de 2015

A petición de: ARTEAGA GUADAMUD DELFINA MONSERRATE

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ 1311367559



AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI
Firma del Registrador (E)



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 259 / 2015

Tomo 1 . Página 259

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

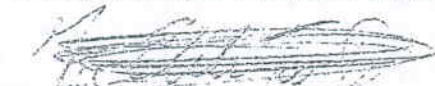
En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de marzo de 2015, ante mí, IVAN EDUARDO TORRES DONOSO, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) YEFERSON ITALO MACIAS ARTEAGA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1303285454, domiciliado en 1 Brandt Ct., Bay Shore, NY, 11706, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de AURA ISABEL FORTTY TRIVIÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1303251514, domiciliada en Manta, Manabí, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Para que administre sin restricción alguna todos los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros; b) Para que pueda, comprar, vender, permutar, dar en arrendamiento o anticresis, recibir adjudicaciones, celebrar contratos de compraventa, respecto a dichos bienes muebles e inmuebles; c) Para solicitar o contratar préstamos a nombre del mandante con cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultado para pactar libremente los términos y condiciones de tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etc, y para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente tuviere el mandante o los que adquiera en el futuro, pueda hipotecar cualquier inmueble de propiedad del mandante o los que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización, escrituras públicas, contrate póliza de seguros, solicite avalúos, firme cartas de autorización, así como cualquier otro documento sea este público o privado que sea necesario para la obtención de dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo, cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos, finiquitos y cancelaciones, según sea del caso; d) Para suscribir toda clase de instrumentos públicos o privados; e) Abrir o manejar, cuentas corrientes o de ahorro en instituciones bancarias, asociaciones mutualistas, cooperativas o instituciones análogas; girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos, endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar, sobregiros, efectuar transferencias, solicitar servicios y efectuar todo tipo de transacciones y operaciones bancarias permitidas por la ley respecto de tales cuentas; para estos efectos, podrán registrar su firma, para que pueda ejercer estas facultades; f) Para celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, bancarios o financieros permitidos por las leyes, sin limitación alguna, sean estos locales o internacionales; g) para representarle al mandante, en las compañías a las cuales pertenezca como socio o accionista, ejerciendo los derechos que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos, endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias, sin limitación alguna; h) para intervenir como actora o demandada o tercera interesada, en cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil, tributario o administrativo, suscribiendo demandas o peticiones o escritos necesarios, auspiciados por un profesional de derecho, y para delegar este Poder únicamente en caso de ser necesario en una persona de su confianza y reasumirlo a su arbitrio; i) Para que intervenga presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y ante entidades seccionales; j) Para realizar pagos de impuestos o contribuciones fiscales o municipales a que pudiere estar obligada; k) Para realizar peticiones, para levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas, particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones Judiciales o Notariales; l) Para que solicite las declaratorias de

propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda facultado para firmar toda clase de documentos sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este trámite, así mismo, si es de caso, poder firmar aclaratorias o modificatorias; l) Para que pueda adquirir vehículos y prendaarlos, constituirlos en arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; m) Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta materia. El presente Mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento de su objeto.- n) Autorizo a mi apoderado para que firme las cartas de autorización para revisión del buro de crédito y Central de Riesgo.- Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


YEFERSON ITALO MACIAS ARTEAGA


IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS .-
Dado y sellado, el 4 de marzo de 2015


IVAN EDUARDO TORRES DONOSO
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

Nº 130328545-4



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
NACIAS ARTEAGA
YEPERSON ITALO

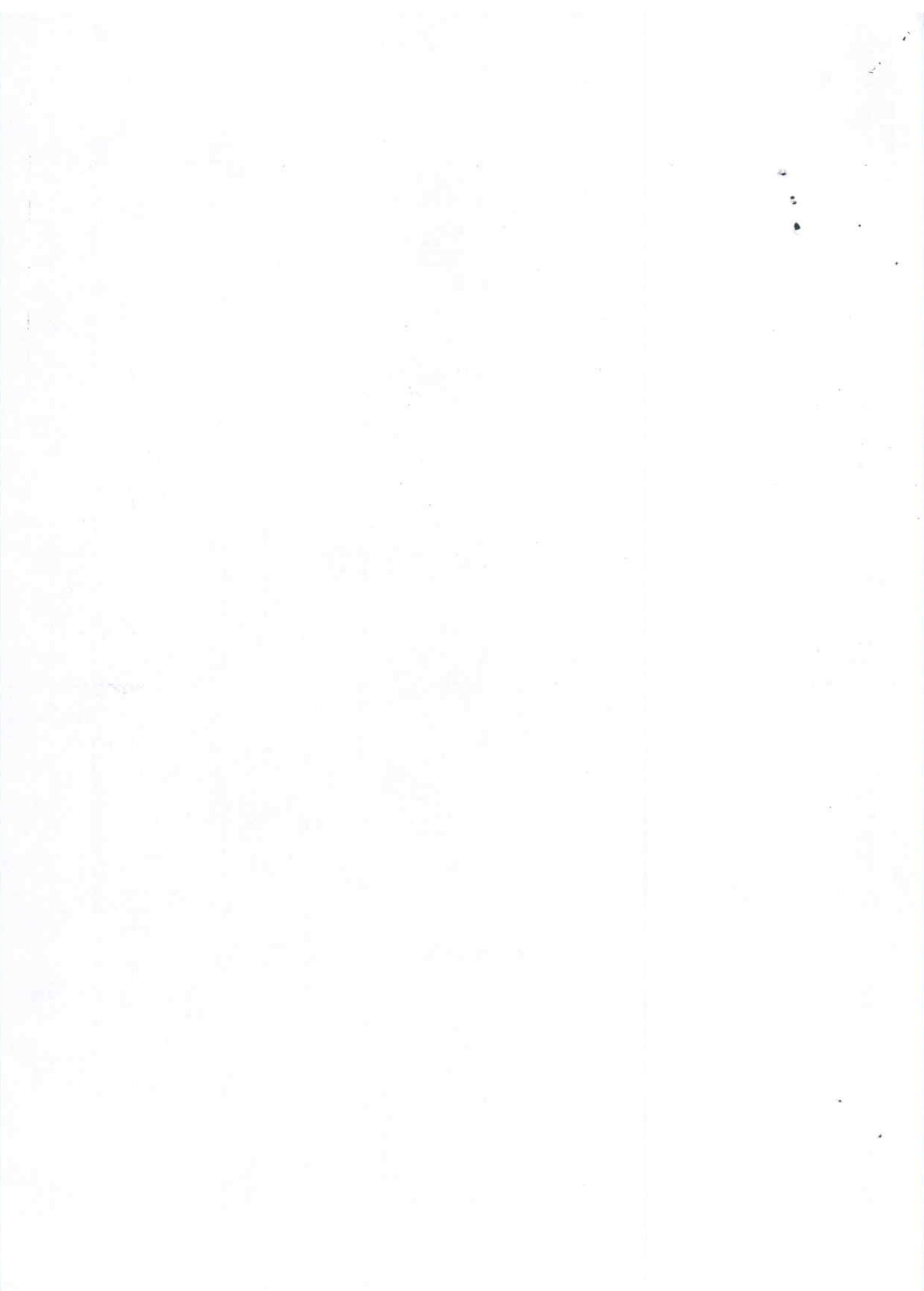
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-11-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M



ESTADO CIVIL: CASADO
AURA ISABEL
FORTTY TRIVIÑO





12/23/2015 8:47

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-01-58-01-000	80,00	10861,95	196093	428918
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1303285454	MACIAS ARTEAGA YEFERSON ITALO	LOT. CARMELITA 2 MZ- L1 LOTE # 16	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta				23,62
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				24,62
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				24,62
1307566644	MACIAS ARTEAGA LINA DEL JESUS	NA	SALDO				0,00

EMISION: 12/23/2015 8:47 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

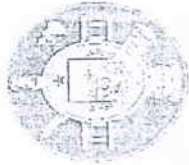
CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA

12/23/2015 8:46

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-01-58-01-000	80,00	10861,95	196092	428917
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1303285454	MACIAS ARTEAGA YEFERSON ITALO	LOT. CARMELITA 2 MZ- L1 LOTE # 16	Impuesto principal				108,62
			Junta de Beneficencia de Guayaquil				32,59
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				141,21
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				141,21
1307566644	MACIAS ARTEAGA LINA DEL JESUS	NA	SALDO				0,00

EMISION: 12/23/2015 8:46 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

000082743

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: MACIAS ARTEAGA YEFERSON ITALO
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: LOT. CARMELITA 2 MZ- L1 LT. # 16
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 22/12/2015 10:57:45
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00
VALIDO HASTA: lunes, 21 de marzo de 2016 CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 076203

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a YEFERSON ITALO MACIAS ARTEAGA
ubicada LOT. CARMELITA 2 MZ-L1 LOTE #16
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$10861.95 DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES 95/100 CTVS.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

22 DE DICIEMBRE 2015

Manta, de del 20

JZM

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 128237

Nº 128237

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 36255

Fecha: 10 de noviembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-58-01-000

Ubicado en: LOT. CARMELITA 2 MZ- L1 LOTE # 16

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 80,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1303285454

YEFERSON ITALO MACIAS ARTEAGA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3960,00
CONSTRUCCIÓN:	6901,95
	10861,95

Son: DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperti.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Impreso por: MARIS REYES 10/11/2015 11:35:05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 105223



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MACIAS ARTEAGA YEFERSON ITALO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de Diciembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3015801000 LOT. CARMELITA 2 MZ- L1 LOTE # 16

Manta, quince de diciembre del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL
REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130325151-4

FORTY TRIVIÑO AURA ISABEL

MANABI/MANTA/MANTA

06 ENERO 1963

004- 0004 09077 F

MANABI/ MANTA

MANTA 1963



Aura Isabel Forty Triviño

ECUATORIANA***** E133312222

CASADO YEFERSON ITALO MACIAS ARTEAGA

SUPERIOR CONTADOR PUBLICO

FERMIN FORTY

AURA TRIVIÑO

MANTA 06/07/2009

06/07/2021

REN 1446375



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

130325151-4 040-0066

FORTY TRIVIÑO AURA ISABEL

MANABI MANTA

MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 00183

3723403 16072014 8:57 27 IMP 10M.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA
DIRECCION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE ASISTENCIA CULTURAL
DIRECCION DE ASISTENCIA DEPORTIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA TURISTICA
DIRECCION DE ASISTENCIA AMBIENTAL
DIRECCION DE ASISTENCIA EDUCATIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA SANITARIA
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE ASISTENCIA CULTURAL
DIRECCION DE ASISTENCIA DEPORTIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA TURISTICA
DIRECCION DE ASISTENCIA AMBIENTAL
DIRECCION DE ASISTENCIA EDUCATIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA SANITARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA
DIRECCION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE ASISTENCIA CULTURAL
DIRECCION DE ASISTENCIA DEPORTIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA TURISTICA
DIRECCION DE ASISTENCIA AMBIENTAL
DIRECCION DE ASISTENCIA EDUCATIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA SANITARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA
DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA
DIRECCION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA LEGAL
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION DE ASISTENCIA CULTURAL
DIRECCION DE ASISTENCIA DEPORTIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA TURISTICA
DIRECCION DE ASISTENCIA AMBIENTAL
DIRECCION DE ASISTENCIA EDUCATIVA
DIRECCION DE ASISTENCIA SANITARIA

